

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA PARA EL APOYO DE
PROYECTOS ARTÍSTICOS CON
IMPACTO LOCAL O DISTRICTAL DE
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Télefono: 379 57 50 ext 3702 – 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



WWW.CULTURARECREACIONYDEPORTE.GOV.CO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Districtal de las Artes

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO Y VALOR DE LOS ESTÍMULOS.....	6
3. PROPUESTA.....	7
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
5. CRONOGRAMA.....	9
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	10
6. PUEDEN PARTICIPAR.....	10
7. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
8. DOCUMENTOS FORMALES.....	12
9. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	13
10. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
11. CAUSALES DE RECHAZO.....	15
12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
GANADORES	17
13. COMITÉ DE SELECCIÓN.....	17
14. OTORGAMIENTO DEL CONCURSO PARA EL APOYO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS CON IMPACTO LOCAL O DISTRITAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.....	17
15. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	18
16. DESEMBOLSO.....	19
17. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	19
18. DEBERES DE LOS GANADORES.....	19
19. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	21
20. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	22

Información General

BECA PARA EL APOYO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS CON IMPACTO LOCAL O DISTRITAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. DESCRIPCIÓN: El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES invita a entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, a presentar propuestas para la realización de proyectos que desde la apropiación social de las prácticas artísticas que desarrollan los agentes y organizaciones del sector, contribuyan al fortalecimiento de las dimensiones del campo del arte y promuevan el acceso a las expresiones artísticas en los territorios locales y en el Distrito Capital.

Categorías:

- a) **Distrital:** se otorgarán estímulos a proyectos cuyas acciones promuevan las prácticas artísticas en más de una localidad de Bogotá o convoquen a más de una de ellas.

Las actividades propuestas deberán proyectarse a una de las siguientes áreas: arte dramático, artes audiovisuales, danza, literatura o música -a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico-, desde las dimensiones del arte priorizadas en cada una (revisar ítem dimensiones en este mismo numeral).

- b) **Local:** se otorgarán estímulos a proyectos cuyas acciones promuevan las prácticas artísticas en una localidad de Bogotá.

Las actividades propuestas deberán proyectarse a una de las siguientes áreas: arte dramático, artes audiovisuales, danza, literatura o música -a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico-, desde las dimensiones del arte priorizadas en cada una (revisar ítem dimensiones en este mismo numeral).

Dirigido a: Dirigido a: Entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria e idoneidad. Para la categoría distrital deben contar con mínimo un (1) año de constitución y para la categoría local con mínimo seis (6) meses de constitución a la fecha de cierre de inscripciones de este concurso.

Dimensión: Priorizadas por áreas artísticas.

ÁREA ARTÍSTICA	DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN
ARTE DRAMÁTICO	FORMACIÓN	Se entregarán estímulos a proyectos cuyo objetivo sea la cualificación de la práctica y saberes teatrales a través de procesos estructurados de escuela, centros de experimentación, talleres y cursos especializados. Dirigido a organizaciones cuyos formadores sean profesionales con título académico o un mínimo de 5 años de experiencia sistemática y certificable en arte dramático.
	CIRCULACIÓN	Se entregarán estímulos a propuestas de circulación en arte dramático de impacto distrital. El proyecto debe dirigirse a la realización de circuitos distritales para la presentación de obras de arte dramático, circo y/o narración oral en salas de teatro, espacios no convencionales u otros escenarios. El proponente debe garantizar las condiciones óptimas para la realización de las funciones. No se aceptan giras ni ciclos de presentaciones de un solo artista o agrupación.
ARTES AUDIOVISUALES	FORMACIÓN	Se entregarán estímulos a procesos de formación de las artes audiovisuales que desarrollen iniciativas de cualificación sectorial, formación a diferentes públicos o entrega de herramientas de formación a formadores. Estas prácticas pueden ser formales, informales y no formales. Ejemplos: talleres, cátedras, cursos, conversatorios, diplomados, entre otras acciones.
	CIRCULACIÓN	Se entregarán estímulos a prácticas que ponen en escena pública la divulgación y exhibición de proyectos audiovisuales. Ejemplos: festivales, ciclos, muestras, publicaciones impresas o virtuales.
DANZA	FORMACIÓN	Se entregarán estímulos a propuestas de formación en danza, entrenamiento y cualificación a bailarines profesionales y a formadores de danza, así como a propuestas que propicien espacios de sensibilización y acercamiento a la danza para la ciudadanía, en todos los géneros dancísticos.
	CIRCULACIÓN	Se entregarán estímulos a proyectos de circulación en danza que se desarrollen en la ciudad de Bogotá, que favorezcan la movilidad y visibilización de obras de danza, a través de la puesta en escena de las producciones y creaciones de los bailarines y coreógrafos de la ciudad de Bogotá.
	INVESTIGACIÓN	Se entregarán estímulos a proyectos de investigación orientados a rescatar y configurar la memoria en danza en Bogotá que no estén terminados o que den continuidad a otras investigaciones.
LITERATURA	FORMACIÓN	Se entregarán estímulos a propuestas que ofrezcan espacios de formación en escrituras creativas dirigidas a poblaciones vulnerables, o bien a propuestas de fomento a la lectura en espacios convencionales o no convencionales.
	CIRCULACIÓN	Se entregarán estímulos a propuestas que promuevan la circulación del libro y de diferentes contenidos físicos o virtuales relacionados con la literatura (festivales literarios y ferias del libro locales).

ÁREA ARTÍSTICA	DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN
		Nota. En esta dimensión no se premiarán propuestas editoriales en tanto éstas ya están cubiertas a través del estímulo <i>Beca para Proyectos Editoriales Independientes y Emergentes</i> que ofrece la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes– IDARTES.
	APROPIACIÓN	Se entregarán estímulos a propuestas que busquen la formación de lectores y la apropiación de la literatura en la ciudad (actividades de promoción de lectura en espacios no convencionales y/o con poblaciones vulnerables y creación de salas de lectura fijas o itinerantes).
MÚSICA	FORMACIÓN	Se entregarán estímulos a procesos de formación musical dirigidos a diferentes públicos y de formación a formadores en músicas tradicionales, urbanas y/o populares.
	CREACIÓN	Se entregarán estímulos a propuestas de concursos o eventos que incentiven la interpretación o composición en músicas tradicionales, urbanas y/o populares.
	CIRCULACIÓN	Se entregarán estímulos a propuestas de ciclos de conciertos, festivales, encuentros, ferias de mercado y otras actividades que pongan en circulación las prácticas en músicas tradicionales, urbanas y/o populares.

2. NÚMERO Y VALOR DE LOS ESTÍMULOS:

ÁREA ARTÍSTICA	CATEGORÍA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR BOLSA CONCURSABLE
ARTE DRAMÁTICO	Distrital	Un (1) estímulo de veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000) y 2 de quince millones de pesos m/cte. (\$15.000.000)	\$50.000.000
ARTES AUDIOVISUALES	Distrital	Se entregarán estímulos hasta por cuarenta millones de pesos m/cte. (\$40.000.000).	\$130.000.000
	Local	Se entregarán estímulos hasta por diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000).	\$50.000.000
DANZA	Distrital	Se entregarán estímulos desde diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000) hasta treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000).	\$130.000.000
	Local	Un (1) estímulo de diez millones de pesos m/cte. (10.000.000).	\$10.000.000

ÁREA ARTÍSTICA	CATEGORÍA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR BOLSA CONCURSABLE
LITERATURA	Distrital	Dos (2) estímulos, cada uno de veinticinco millones de pesos m/cte. (\$25.000.000).	\$50.000.000
MÚSICA	Distrital	Ocho (8) estímulos, cada uno de veinticinco millones de pesos m/cte. (\$25.000.000).	\$200.000.000
	Local	Tres (3) estímulos, cada uno de diez millones quinientos mil pesos m/cte. (\$10.000.000).	\$30.000.000

3. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- El proyecto deberá orientarse en las dimensiones priorizadas en cada área artística.
- Las acciones planteadas y los resultados esperados del proyecto, deben ser coherentes con la categoría y el área artística a la que se presenta el concursante.
- En caso de contar con la participación de invitados nacionales o internacionales (talleristas, ponentes, conferencistas o artistas) en el desarrollo del proyecto, la información de los mismos deberá relacionarse en el anexo *Formato para presentación del proyecto*. Absténgase de incluirlos en el formulario de inscripción, ya que de no cumplir con las condiciones de participación señaladas en el numeral 6. *Pueden participar* y con los documentos solicitados en el numeral 8. *Documentos formales*, la propuesta será rechazada.
- Evite anexar documentación que no se haya solicitado, como folletos, revistas, libros, flyers y piezas publicitarias, pues éstos no se tendrán en cuenta en los procesos de verificación y evaluación.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702 – 3701 – 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- En las dos categorías diligenciar el anexo *Formato para presentación del proyecto*, publicado en el link <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016/programa-distrital-de-estimulos/instituto-distrital-de-las-artes/beca-para-el-apoyo-de-proyectos-artisticos-con-impacto-local-o-distrital-de-entidades-sin-animo-de-lucro>. Se aceptarán propuestas que sean presentadas en formatos diferentes, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los campos que contiene el formato sugerido por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- **Para la Categoría Distrital**, dos (2) certificaciones o actas de liquidación expedidas por la entidad contratante a nombre de la entidad sin ánimo de lucro, con las cuales se hayan suscrito contratos, ejecutado proyectos o actividades relacionadas con el objetivo de este concurso y el área a la que aplica. Las certificaciones o actas de liquidación aportadas no pueden corresponder a un mismo proyecto. Estas deben incluir la siguiente información:
 - El objeto del contrato o actividad realizada, el cual debe guardar relación con la propuesta que la entidad está presentando.
 - El periodo de su ejecución, indicando fecha de inicio y cierre.
 - Contener los datos de domicilio y números de teléfono de la entidad que los expide.
 - Estar firmado por la entidad que lo expide.
- **Para la Categoría Local**, una (1) certificación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante a nombre de la entidad sin ánimo de lucro, con la cual haya suscrito contratos, ejecutado proyectos o actividades relacionadas con el objetivo de este concurso. La certificación o acta de liquidación debe incluir la siguiente información:
 - El objeto del contrato o actividad realizada, el cual debe guardar relación con la propuesta que la entidad está presentando.
 - El periodo de su ejecución, indicando fecha de inicio y cierre.
 - Contener los datos de domicilio y números de teléfono de la entidad que los expide.
 - Estar firmado por la entidad que lo expide.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702 – 3701 – 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia: - De la problemática a resolver frente a las necesidades del área artística y categoría (local o distrital) en la que aplica. - Del proyecto con relación al fortalecimiento de la(s) dimensión(es) del área artística en la que aplica. - De los objetivos del proyecto frente al planteamiento del problema. - Del enfoque metodológico del proyecto frente a la población a la cual va dirigido.	25
Coherencia: - Entre los objetivos del proyecto, la categoría a la que aplica, la(s) dimensión(es) del arte que atiende y el área artística a la que se presenta el concursante. - Entre los objetivos del proyecto, las actividades propuestas, la metodología y resultados esperados.	25
Viabilidad técnica, social y financiera: - Capacidad organizativa de la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y perfil del equipo de trabajo. - Proyección de costos (presupuesto) frente al número de población beneficiaria y número de actividades planteadas para el desarrollo del proyecto. - Proyección del tiempo programado para el desarrollo de las actividades propuestas frente al cumplimiento de los objetivos.	25
Capacidad de gestión de la entidad sin ánimo de lucro: - Vinculación de otras entidades públicas y privadas en el desarrollo del proyecto. - Vinculación de la comunidad en el proyecto.	15
Estrategia de seguimiento: - Planteamiento de los indicadores con relación a los resultados esperados. - Acciones de seguimiento propuestas para el cumplimiento de los objetivos.	10
TOTAL	100

5. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se

publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	15 de marzo de 2016 9:00 a 11:30 a.m.	Cinemateca Distrital Carrera 7 No 22 – 79
Recepción de propuestas	06, 07 y 08 de abril de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas inscritas	11 de abril de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	22 de abril de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	27 y 28 de abril de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	02 de mayo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	10 de junio de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta y hasta el 30 de noviembre de 2016	
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 13 al 17 de junio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 01 al 15 de julio de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, deberá presentarse con copia de su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

6. PUEDEN PARTICIPAR

a) **Persona jurídica:** Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con domicilio en Bogotá y mínimo un (1) año de constitución para la categoría distrital y seis (6) meses de constitución para la categoría local, a la fecha de cierre de inscripciones en este concurso. Así mismo, deberán contar con los respectivos soportes que acrediten experiencia en la ejecución de proyectos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral **3. Propuesta**.

Los integrantes del **equipo de trabajo**¹ deberán ser colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% de sus integrantes en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

El equipo de trabajo no necesariamente tendrá que estar conformado por los miembros de la junta directiva; no obstante el formulario de inscripción deberá estar firmado por el representante legal.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.

¹ El equipo de trabajo deberá estar conformado por el representante legal de la ESAL y las personas que lideran el proyecto a lo largo de su ejecución. En el caso de contar con invitados nacionales o internacionales (talleristas, ponentes, conferencistas o artistas), estos no están sujetos al cumplimiento de la condición de participación del numeral **6 Pueden participar**; por tanto no deberán incluirse en el formulario de inscripción.

- El concursante **solo** debe incluir al equipo de trabajo de su propuesta en el Formulario de inscripción de este concurso.

7. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del comité de selección del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- h) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- i) No podrán inscribirse para el área de arte dramático personas jurídicas que hagan parte del Programa Distrital de Salas Concertadas. Ni personas jurídicas sin ánimo de lucro que representen grupos teatrales universitarios o empresariales.
- j) No podrán inscribirse para el área de música entidades universitarias con proyectos de formación.
- k) No podrán participar proyectos dirigidos a la formación de grupos empresariales en la dimensión de formación para las áreas

de danza y música.

- l) Los proyectos que se hayan inscrito en los concursos Beca Arte en otros Lenguajes para Comunidades Afrocolombianas, Beca Arte en otros Lenguajes para Sectores Sociales, Beca Espacios Concertados del año 2016.
- m) No podrán participar proyectos de formación dirigidos a niños y jóvenes que se desarrollen en colegios públicos de Bogotá.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

8. DOCUMENTOS FORMALES

Identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	TIPO DE CONCURSANTE	
	SUBSANABLE	Persona Jurídica
a Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. La persona jurídica requiere únicamente la firma del representante legal. Sin embargo, debe relacionar la información del equipo de trabajo No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO	X
b Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X

DOCUMENTO	TIPO DE CONCURSANTE	
	SUBSANABLE	Persona Jurídica
En el caso de las personas jurídicas todos los integrantes del equipo de trabajo deben aportar fotocopia del documento de identificación.		
<p>c Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con la descripción del concurso al cual se presenta.</p>	NO	X
<p>d Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p> <p>No se aceptarán documentos diferentes a los tipos de cédula anteriormente descritas.</p>	SI	X

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

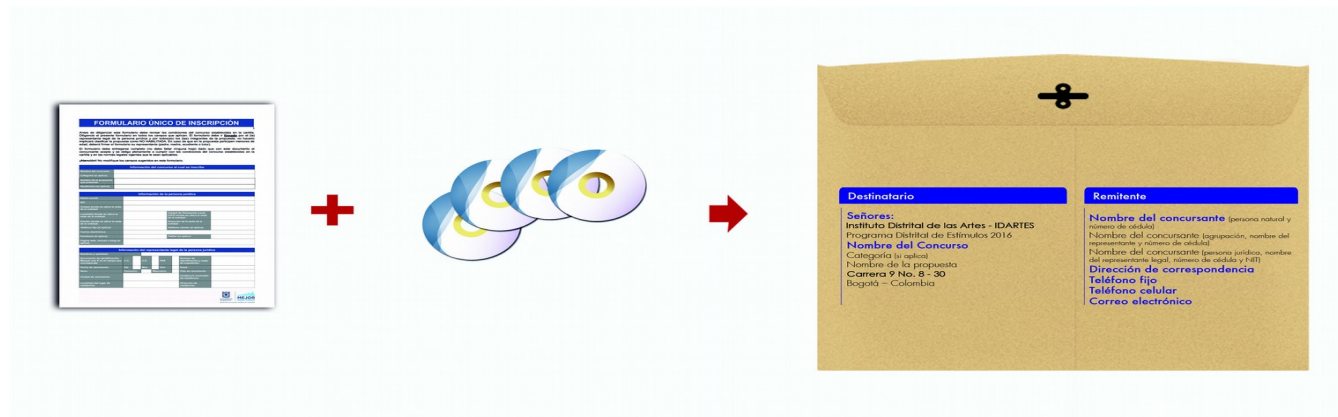
El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada.
- Cuatro (4) CD o DVD con el **contenido de la propuesta** en formato PDF.

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante, nombre de la propuesta, categoría y área artística a la que se presenta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa distrital de estímulos 2016 Beca para el Apoyo de Proyectos Artísticos con Impacto Local o Distrital de Entidades sin Ánimo de Lucro Categoría _____ Nombre de la propuesta _____ Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante: Nombre del representante (si aplica): Número de documento de Identidad. NIT (si aplica): Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8

– 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

10. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que consiUna vez cerrado el proceso de recepción de proyectos, y para garantizar la transparencia del concurso, los proyectos recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará los proyectos en los siguientes estados:

- a) **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- b) **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- c) **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con dere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

11. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- Se evidencie que la propuesta inscrita en el presente concurso, guarda relación con proyectos inscritos en los concursos: Beca Arte en otros Lenguajes para Comunidades Afrocolombianas, Beca Arte en otros Lenguajes para Sectores Sociales, Beca Espacios Concertados del año 2016.
- Se evidencia que el proyecto presentado en este concurso, además se encuentra inscrito en los concursos Beca Arte en otros Lenguajes para Comunidades Afrocolombianas, Beca Arte en otros Lenguajes para Sectores Sociales, Beca Espacios Concertados.
- El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.

- El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un comité de selección compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

En caso de que alguna de las áreas artísticas lo considere necesario, podrá citar a los concursantes que se encuentren en proceso de evaluación a entrevista, en una etapa de preselección.

13. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité estará integrado por jurados designados del Banco Sectorial de Hojas de Vida y delegados del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, quienes tendrán las funciones de evaluar los proyectos que cumplieron con los requisitos exigidos en la presenta cartilla, emitir un concepto escrito de las mismas, deliberar y seleccionar a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El comité de selección tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el comité de selección expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el

representante de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el comité de selección, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.

- Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
- Realizar recomendaciones a los proyectos seleccionadas como ganadores.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el comité de selección. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del comité de selección, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por las gerencias.

Ganadores

14. OTORGAMIENTO DEL BECA PARA EL APOYO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS CON IMPACTO LOCAL O DISTRITAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

15. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
e	Garantía a favor de el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
f	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 5. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

16. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del comité de selección, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- a) **Un primer desembolso, equivalente al 80%** del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes para tal efecto.
- b) **Un segundo y último desembolso, equivalente al 20%** del valor de la estímulo posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

17. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

18. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación a el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 5. Cronograma y 15. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas

por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables. (Condición para el caso de las becas, residencias o pasantías).
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Acoger las observaciones que realice el comité de selección y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud donde argumente los cambios, esta puede ser o no aprobada por la Gerencia. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- Acatar los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en caso de que el ganador haya modificado el desglose del presupuesto o el contenido de la propuesta aprobada por el jurado sin previa autorización de la Gerencia. La Entidad podrá descontar el valor del recurso de los componentes no ejecutados en los desembolsos correspondientes mediante acto administrativo, sin que ello exima la responsabilidad de ejecutar el proyecto en su totalidad.

- Presentar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso. El anexo debe estar firmado por las personas que se relacionan en el documento y realizan el cambio, aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado.
- Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.
- Contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ellas incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Beca el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro
Programa Distrital de Estímulos 2016

- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta por medio de las pólizas correspondientes (si se requiere) o a título del concursante.
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no

se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante. (Condición para el caso de las becas, residencias y circulación).

- Cumplir con los protocolos de uso del espacio en el que se ejecutó la propuesta y una vez concluido el desarrollo de la misma entregar el espacio en iguales condiciones como lo recibió.
- Asistir a la reunión de retroalimentación del proceso de evaluación, definición de acuerdos para la ejecución de las propuestas ganadoras y para la entrega de informes, con el área misional correspondiente, una vez publicada la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección.
- Entregar un informe final de actividades con registro fotográfico y/o video del proceso de ejecución, de acuerdo con los parámetros definidos con el área misional correspondiente. De acuerdo a cada proyecto y según el cronograma y la fecha máxima de ejecución, las áreas misionales estipularán las fechas de entrega de dicho informe.
- En los proyectos que incluyan publicaciones el ganador deberá entregar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES 10% del tiraje para efectos de distribución y divulgación La responsabilidad del depósito legal será de los ganadores. El cumplimiento de dicha obligación deberá ser comunicada al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante un soporte escrito anexo a los informes.
- Coordinar con la Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca Distrital un encuentro de socialización del proyecto o de la trayectoria del ganador.
- Las propuestas que concursen en la dimensión de investigación de la gerencia de Danza, deben entregar junto con el informe final, el producto final de la investigación, impreso y en formato PDF.
- Garantizar que la propuesta ganadora en el presente concurso, no guarda relación con proyectos inscritos o ganadores de los concursos: beca para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de Entidades sin Ánimo de Lucro, beca Espacios Concertados y beca arte en otros lenguajes para comunidades afrocolombianas. En caso de detectarlo, se iniciarán los trámites correspondientes para retirar el estímulo.
- Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las

Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

19. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

20. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702 – 3701 – 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los microsítios www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias